

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVOCATORIA para presentar las solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA (PRODIAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

La Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 3 y 24, fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 14, 29 y 41 fracción I de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria (PRODIAT) tiene como objetivo general contribuir a resolver las fallas de mercado que enfrentan las industrias de alta tecnología, a fin de incentivar su participación en actividades de mayor valor agregado, por medio del otorgamiento de apoyos de carácter temporal para la realización de proyectos que atiendan dichas fallas de mercado.

CONVOCA A

- A)** Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, que realizan actividades clasificadas en los siguientes subsectores definidos en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):
 - a.** 333 Fabricación de maquinaria y equipo.
 - b.** 334 Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos.
 - c.** 335 Fabricación de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos.
 - d.** 336 Fabricación de equipo de transporte y partes para vehículos automotores.
- B)** Los organismos empresariales constituidos por las personas a las que se refiere el inciso A;
- C)** Los proveedores actuales y potenciales de las personas a las que se refiere el inciso A (no incluye proveedores de servicios); y
- D)** Las instituciones académicas y de investigación y desarrollo, los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro, siempre que desarrollen proyectos para las personas a las que se refiere el inciso A, mediante convenios u otros instrumentos jurídicos.

A presentar proyectos con el propósito de atender fallas de mercado que obstaculizan la competitividad de las industrias de fabricación de maquinaria y equipo; de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos; de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos, y de equipo de transporte y partes para vehículos automotores, siempre y cuando la naturaleza y finalidad de los subsidios se vinculen con el objetivo general y los objetivos específicos del PRODIAT.

Para acceder a los apoyos del PRODIAT serán elegibles, sin discriminación alguna, la Población Objetivo que cumpla con los requisitos de elegibilidad y criterios de selección establecidos en las reglas 6, 7 y 8 de las Reglas de Operación del PRODIAT, para el ejercicio fiscal 2014, y que presenten proyectos que correspondan a los siguientes:

I. RUBROS TEMÁTICOS DE APOYO Y CONCEPTOS ESPECÍFICOS:

- 1.** Asistencia técnica, capacitación, certificaciones y otros servicios relacionados para reducir el riesgo y los costos hundidos asociados a la capacitación; y consultorías para la formación de personal especializado en la aplicación industrial de productos y/o procesos de alta tecnología.
 - 1.1.** Capacitación dirigida a profesionistas especializada en la aplicación industrial de productos y procesos.
 - 1.2.** Capacitación dirigida al nivel técnico para la operación industrial de productos y procesos.
 - 1.3.** Consultoría especializada para el entrenamiento de capacitadores, en temas relacionados a la aplicación industrial de productos y procesos de alto valor agregado.

- 1.4. Certificaciones para empresas proveedoras de los distintos niveles de la cadena productiva.
- 1.5. Capacitación para certificaciones en áreas de ingeniería, desarrollo y manejo de propiedad intelectual.
2. Apoyo para coadyuvar al acceso de información, nuevas tecnologías y a procesos de alta tecnología que faciliten el avance hacia actividades de mayor valor agregado en los diferentes niveles de la cadena productiva.
 - 2.1. Consultoría especializada en materia de tecnologías disponibles e implementación.
 - 2.2. Gastos asociados a la transferencia y/o desarrollo tecnológico.
 - 2.3. Estudios:
 - a) de mercado.
 - b) de prospectiva.
 - c) capacidades tecnológicas y de manufactura.
 - 2.4. Desarrollo de Portales en Internet que contengan información de la situación actual en los mercados, y de sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda, así como de las capacidades de la industria, los centros de investigación y las instituciones educativas.

II. APORTACIÓN DEL PROGRAMA

De conformidad con la regla 9 de las Reglas de Operación del PRODIAT, la aportación del programa a los proyectos presentados será hasta 50 por ciento sobre el costo total del proyecto. Sólo tratándose de proyectos estratégicos, el Consejo Directivo del PRODIAT podrá autorizar apoyos hasta por el 70 por ciento del costo total del proyecto, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal. Es importante señalar que **no** podrán realizarse aportaciones en especie de parte de los beneficiarios.

El Consejo Directivo del PRODIAT determinará caso por caso si un proyecto puede ser considerado estratégico, con base en la propuesta que presente la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología previo análisis y evaluación del proyecto, que considerará a petición expresa por parte del solicitante, la atención a más de una falla de mercado, su impacto en toda la cadena de valor y sobre la competencia en los mercados relevantes.

Los montos máximos por concepto específico de gasto en los que podrá incurrir un proyecto con recursos del PRODIAT se listan en la fracción III de la ya citada regla 9 de las Reglas de Operación del PRODIAT 2014.

Para la entrega de los apoyos destinados a los beneficiarios previa aprobación del Consejo Directivo del PRODIAT, éstos deberán suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Economía por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la Solicitud de Apoyo, apercibido de que si no comparece en dicho término, se le tendrá por desistida su solicitud sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Economía, la Subsecretaría de Industria y Comercio, los miembros del Consejo Directivo u otras instancias que intervengan en el proceso, así como cumplir con todos los requisitos que establecen las Reglas de Operación del PRODIAT para el ejercicio fiscal 2014 y la normatividad correspondiente del Gobierno Federal.

III. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

Las Solicitudes de Apoyo junto con la documentación soporte completa deberán presentarse en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía o en la oficina de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía, sita en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 6, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, entre las calles Vito Alessio Robles y Encanto. El horario en el que se recibirá la documentación es de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Se deberá presentar la solicitud conforme al trámite correspondiente con homoclave SE-05-005, "*Apoyo del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria (PRODIAT)*", disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx y en la página electrónica de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria <http://207.248.177.30/tramites/FichaTramite.aspx?val=27592>.

Cada solicitud deberá llenarse tomando en cuenta la "Guía de Presentación de Proyectos del PRODIAT 2014", que está disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/guia_prodiat_2014.pdf

En caso de que la solicitud no esté debidamente requisitada, la DGIPAT prevendrá al solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles subsane las omisiones o complete la información faltante. De no hacerlo en el plazo establecido, se le tendrá por desechada la solicitud, lo anterior de conformidad con la regla 30 de las Reglas de Operación del PRODIAT.

IV. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

El Consejo Directivo del PRODIAT emitirá la resolución que corresponda a las Solicitudes de Apoyo para Proyectos, una vez cumplidos los Requisitos de Elegibilidad y los Criterios de Selección a más tardar en 45 días hábiles, conforme a lo establecido en la regla 31 de las Reglas de Operación del PRODIAT; asimismo publicará en la página electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx, los listados de los proyectos y montos aprobados.

La información recibida, así como la difusión y divulgación de los resultados materia de los proyectos, será manejada con los criterios y prácticas establecidas en las Reglas de Operación del PRODIAT para el ejercicio fiscal 2014, para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

V. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de junio de 2014 o se agoten los recursos presupuestarios, en cuyo caso se informará mediante Aviso en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet de la Secretaría de Economía.

En caso de que al cierre de la presente convocatoria se disponga de recursos para otorgar apoyos, se emitirá una segunda convocatoria.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

No se someterán a evaluación las solicitudes de proyectos que estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PRODIAT 2014.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios de los apoyos del PRODIAT los servidores públicos de la Subsecretaría de Industria y Comercio, de las Delegaciones o en general de la SE, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, ni a cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos; así como a personas morales que tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos. Esta prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que los servidores públicos hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.

VII. MAYOR INFORMACIÓN

Los interesados podrán ampliar la información consultando:

- Las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2014.

Este Acuerdo está disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx y puede solicitarse a través del correo electrónico prodiat.judith@economia.gob.mx o a través del teléfono 52-29-61-00, extensión 34415.

- La Guía de Presentación de Proyectos del PRODIAT estará disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/guia_prodiat_2014.pdf
- A petición expresa de las Delegaciones o de las Subdelegaciones Federales, y cuando exista el interés de por lo menos cinco solicitantes, personal de la DGIPAT podrá asistir a reuniones de asesoría a los interesados, siempre y cuando se soliciten dentro de la primera mitad de la vigencia de la Convocatoria.

México, D.F., a 16 de enero de 2014.- La Directora General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, **María Verónica Orendain de los Santos**.- Rúbrica.

(R.- 383520)